

Observaciones y comentarios al Informe de evaluación del CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO sobre el cumplimiento por el TRIBUNAL CONSTITUCIONAL de las obligaciones de publicidad activa.

En el apartado V del Informe de evaluación titulado “Conclusiones y Recomendaciones” se efectúan las siguientes recomendaciones, a las que se formulan las subsiguientes observaciones y comentarios.

A) Información Institucional, Organizativa y de Planificación.

Recomendación.

Debe publicarse el Registro de Actividades de Tratamiento.

Observaciones y comentarios.

El Pleno gubernativo del Tribunal Constitucional adoptó en su reunión de 18 de febrero de 2021 un acuerdo sobre tratamiento de datos de carácter personal (BOE núm. 48, de 25 de febrero de 2021), cuyo artículo segundo encomienda a la Secretaría General mantener el Registro de actividades del tratamiento del Tribunal y asimismo determina que este registro, en el que constará la información establecida en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 y su base legal, se publicará de modo que sea accesible por medios electrónicos.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno gubernativo, la Secretaría General del Tribunal Constitucional ha aprobado su Instrucción de 3 de marzo de 2021, sobre los tratamientos de datos de carácter personal, cuyo artículo 2.3 establece que el Tribunal Constitucional publicará el Registro de sus actividades de tratamiento de datos en el portal de transparencia e información institucional de la página web del Tribunal.

De conformidad con lo previsto en los citados preceptos del Acuerdo del Pleno gubernativo del Tribunal Constitucional de 18 de febrero de 2021 y de la Instrucción de la Secretaría General de 3 de marzo de 2021, se ha procedido a publicar en la página



Código Seguro De Verificación	na+wdUNsA087Q8RNcDBNYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Duque Villanueva - Secretario Gral Adjunto	Firmado	03/03/2021 13:39:51
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	http://tcvpfv3-pro:8080/verifirma/		



home de la web institucional del Tribunal (apartado de transparencia e información institucional), en formato reutilizable, el Registro de actividades del tratamiento del Tribunal Constitucional.

B) Información Económica, Presupuestaria y Estadística.

1.1. Recomendación.

Debe publicarse la información sobre las modificaciones de los contratos adjudicados.

1.2. Observaciones y comentario.

La información referida no se ha publicado porque que no se ha producido ninguna modificación de contratos. Si se produjese se publicaría en la Plataforma de Contratación del Estado como es preceptivo. En cualquier caso, el Tribunal Constitucional incluirá un apartado referido a la información sobre contratos una mención expresa a la inexistencia de modificaciones..

2.1 Recomendación.

Debe publicarse la información estadística sobre los contratos adjudicados según procedimiento de licitación.

2.2 Observaciones y comentarios.

Esta información se encuentra en proceso de actualización y adaptación debido a la reciente integración de la aplicación de gestión económica del Tribunal Constitucional en la Plataforma de Contratación del Sector Público. A la mayor brevedad se procederá a su publicación.

En todo caso la información sobre contratación del Tribunal Constitucional, incluidos los contratos menores, consta actualizada en la Plataforma de Contratación



Código Seguro De Verificación	na+wdUNsA087Q8RNcDBNYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Duque Villanueva - Secretario Gral Adjunto	Firmado	03/03/2021 13:39:51
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	http://tcvpfv3-pro:8080/verifirma/		



del Sector Público, de conformidad con el artículo 347 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.1. Recomendación.

Debe publicarse información sobre las autorizaciones de compatibilidad para las actividades privadas al cese de altos cargos.

3.2. Observaciones y comentarios.

La competencia sobre esta materia no es del Tribunal Constitucional, sino de la Oficina de Conflictos de Intereses, dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de conformidad con los artículos 7.3 y 15 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

En efecto, una vez se produce el cese de un alto cargo, es la Oficina de Conflictos de Intereses quien comunica al Tribunal Constitucional si el interesado ha optado por percibir la remuneración de transición, por la jubilación o por el ejercicio de otras actividades públicas o privadas. En el primer caso, los detalles constan en el apartado de retribuciones de la página web del Tribunal. En los restantes supuestos, conforme al citado artículo 15 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, es el interesado quien debe poner en conocimiento de la Oficina de Conflicto de Intereses el ejercicio de cualquier actividad durante los dos años posteriores al cese para la oportuna valoración por parte de la Oficina, sin que esté legalmente previsto que intervenga el Tribunal Constitucional ni sea informado de dichas comunicaciones.

4.1. Recomendación.



Código Seguro De Verificación	na+wdUNsA087Q8RNcDBNYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Duque Villanueva - Secretario Gral Adjunto	Firmado	03/03/2021 13:39:51
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	http://tcvpfv3-pro:8080/verifirma/		



El Tribunal Constitucional podría valorar publicar la información sobre ejecución presupuestaria a través de medios distintos de las liquidaciones del presupuesto, lo que posibilitaría que esta información estuviese más actualizada.

4.2. Observaciones y comentarios.

El Informe incurre en relación con esta recomendación en un error, pues el Tribunal Constitucional, además de la liquidación anual del presupuesto, publica trimestralmente los datos de ejecución del presupuesto vigente, indicando la fecha de actualización de la información, como puede comprobarse en los siguientes enlaces:

<https://www.tribunalconstitucional.es/es/transparencia/informacion-economica/Presupuesto/Paginas/presupuesto.aspx?ej=2020>

<https://www.tribunalconstitucional.es/es/transparencia/informacion-economica/Presupuesto/Paginas/presupuesto.aspx?ej=2021>

Dicha información, además de mostrarse en la página web, puede descargarse en formato PDF.

C) Calidad de la información.

1.1. Recomendación.

Debería publicarse en el Portal de Transparencia una referencia a la última fecha en que se revisó o actualizó la información. Sólo de esta manera sería posible para la ciudadanía saber si la información que está consultando está vigente.

1.2. Observaciones y comentarios.

Toda la información que se ofrece es periódicamente revisada y se encuentra, por lo tanto, actualizada. Es cierto, como se indica en el Informe, que en algunos apartados, no en todos, no consta la fecha de la última revisión. Se ha procedido una



Código Seguro De Verificación	na+wdUNsA087Q8RNcDBNYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Duque Villanueva - Secretario Gral Adjunto	Firmado	03/03/2021 13:39:51
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	http://tcvpfv3-pro:8080/verifirma/		



vez conocido este Informe a subsanar el defecto advertido y a dar total cumplimiento, por consiguiente, a la recomendación formulada, de manera que en el momento de emisión de estas observaciones y comentarios consta la fecha en la que se ha llevado a cabo la última revisión o actualización de la información.

2.1. Recomendación.

Debería ofrecerse toda la información en formatos reutilizables.

2.2. Observaciones y comentarios.

Una parte considerable de la información se ofrece ya en formatos reutilizables, como el propio Informe aprecia. Se continuará con el proceso de extender los formatos reutilizables a toda la información.

F.D. Juan Carlos Duque Villanueva
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO



Código Seguro De Verificación	na+wdUNsA087Q8RNcDBNYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Duque Villanueva - Secretario Gral Adjunto	Firmado	03/03/2021 13:39:51
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	http://tcvpfv3-pro:8080/verifirma/		

